

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 42/24
Sujeto Obligado:	Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número BIENESTAR/DJ/UT/037/2024, signado por el maestro Iván García López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número BIENESTAR/DJ/UT/037/2024, signado por el maestro Iván García López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 32; se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro; feneció el dos de julio del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio BIENESTAR/DJ/UT/037/2024, signado por el maestro Iván García López, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo

que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones**

C. Adriana Reyes Martínez

**Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025**



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



- Anexo! OS. fecha

RECURSO DE REVISIÓN	
EXPEDIENTE:	RRA 42/24
OFICIO:	BIENESTAR/DJ/UT/037/2024
FOLIO:	202553723000133
ASUNTO:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 01 de julio de 2024.

LIC. JOSUE SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio OGAIPO/SGA/0469/2024, notificado con fecha dieciocho de junio del presente en esta Secretaría, en el que da cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de mayo del presente dictado en el expediente del Recurso de Revisión RRA 42/24, firmado por el C. Hector Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con el que procede a dar vista a esta Unidad de Transparencia la resolución de fecha veintitrés de febrero del presente.

Toda vez que en el acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro *"requiere al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, de cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro"*, de modo que:

Visto el estado que guarda el expediente en cuestión, anexo al presente, oficio con número BIENESTAR/DJ/UT/32/2024, con el que se da respuesta a la solicitud de información de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés y con número de folio 202553723000133, así como al acuerdo mencionado en el párrafo predecesor.

Dicho lo anterior solicito:

PRIMERO: me tenga por cumplido el requerimiento en tiempo y forma.

SEGUNDO: proceda a notificar a la parte recurrente a través de los medios legales correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

MTRO. IVAN GARCÍA LÓPEZ



0ā ā aa[kō [{ à!^/Á^Á
|æā æc^Á^& !!^} c^É
Ø } āæ ^) q Á^* a^hæcā
FFÍ /SÓVØDÁ /æo ÉÁ ÉÁÉ
YXØÆFGJÉÁØÁ FÉÁ
í GÁZØÁ Á HÁ^ ÁæÁ
ŠVØUÓUÉ

Recurso de Revisión	
Expediente:	RRA 42/24
Oficio:	BIENESTAR/DJ/UT/32/2024
Folio:	202553723000133
Asunto:	SE CONTESTA REQUERIMIENTO

PRESENTE

En atención a lo ordenado por el oficio No. OGAIPO/SGA/0469/2024, de fecha 18 de junio del presente año, y visto el estado que guarda el expediente administrativo de número RRA 42/24, relativo a la solicitud de información 202553723000133 recibida en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), se da respuesta al peticionario cumpliendo a lo ordenado por este Órgano, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, la parte recurrente realizó al Sujeto Obligado solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el número de folio 202553723000133, y en la que se advierte que requirió lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 8 constitucional, del derecho de petición y de los artículos 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 143, y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; solicitó formal y atentamente: ÚNICO: La lista total completa e íntegra, de beneficiarias del programa Tarjeta “Margarita Maza”, de la SEBIENTI, conforme a mi derecho constitucional de acceso a la información pública, para solicitar de forma gratuita, la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados, derivado del ejercicio de una función pública o por financiamiento público. cabe destacar que dicha información relativa a programas, subsidios, estímulos y apoyos en el que se debe informar respecto de los programas de transferencia y de subsidio, el padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener: Nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio, o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo, tal como lo establece el artículo 70 Fracción XV, inciso q), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Con el fin de salvaguardar todos y cada uno de mis derechos de acceso a la información pública, consagrados a nivel constitucional, solicito que dicha información me sea proporcionada única y exclusivamente en archivo PDF a través de la PNT.” (SIC).

SEGUNDO: El sujeto obligado no dio respuesta a la solicitud de información; por lo que con fecha 18 de enero de 2024, la parte recurrente interpuso recurso de revisión por falta de respuesta a la solicitud de información, y en el que manifestó en el rubro de motivo de inconformidad, lo siguiente:

“El sujeto obligado no me entrego la información pública requerida en su posesión consistente en: La lista completa e íntegra, de beneficiarias del programa Tarjeta “Margarita Maza”, de la SEBIENTI, conforme a mi derecho constitucional de acceso a la información pública, para solicitar de manera gratuita, la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados, derivado del ejercicio de una función

pública o por financiamiento público. Cabe destacar que dicha información relativa a programas, subsidios, estímulos y apoyos en los que se debe informar respecto de los programas de transferencia y de subsidio, el padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener: Nombre de la persona física, el monto, recurso, beneficio, o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo, tal como lo establece el artículo 70 Fracción XV, inciso q), de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. y que solicito en los siguientes términos: con el fin de salvaguardar todos y cada uno de mis derechos de acceso a la información pública, consagrados a nivel constitucional, solicito que dicha información me sea proporcionada única y exclusivamente en archivo PDF a través de la PNT.” (SIC).

TERCERO: Con fecha 30 de enero del año dos mil veinticuatro se tuvo por admitido el Recurso de Revisión radicado bajo el rubro RRA 42/24.

CUARTO: Con fecha 18 de junio del año en curso, se notificó el oficio No. OGAIPO/SGA/0469/2024, mismo que remite resolución de fecha 23 de febrero de 2024, en donde se requiere “... *este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, ordena al sujeto obligado que proporcione la información requerida a través de la solicitud de acceso con número de folio 202553724000133*”. (SIC).

Lo anterior en atención al recurso de revisión RRA 42/24 interpuesto en contra de este Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, el cual este Órgano Garante determino, por tanto, tenga a bien dar cumplimiento en los siguientes términos:

Resulta que, a la esta fecha, ya se encuentra integrado en su totalidad el padrón de beneficiarios del Programa Atención a Jefas de Familia “Tarjeta Margarita Maza” para el ejercicio 2023, se procede a dar respuesta: De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Atención a Jefas de Familia “Tarjeta Margarita Maza”, para el ejercicio fiscal 2023, en el numeral 2.9.2.1. “Padrón del Programa” Establece: La Instancia Ejecutora integrará el Padrón del Programa con la finalidad de evitar duplicidad en la entrega de los Apoyos que pudiera afectar el logro de las metas y objetivos. Y en su numeral 2.9.3. “Instancia Técnica de Seguimiento al Padrón Único de Beneficiarios” menciona que “La COPEVAL como instancia técnica de seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios, diseñará el sistema de información para almacenar, registrar, conservar, modificar, evaluar, administrar y disponer de toda información concerniente a los datos personales de las Jefas de Familia Beneficiarias, de conformidad con la normatividad aplicable y podrá incorporar al mismo el Padrón del Programa”. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que el Padrón de Beneficiarios del Programa en mención se encuentra público y disponible en la siguiente Dirección <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/> consulta ahí podrá filtrar a las Beneficiarias del Programa, cabe hacer mención que de acuerdo a los criterios de priorización señalados en el numeral 2.6.1. **y por la naturaleza del Programa, todas las Jefas de Familia Beneficiarias se encuentran en situación de vulnerabilidad; por lo tanto, Bienestar en coordinación con la Instancia Ejecutora y la COPEVAL, serán los responsables de salvaguardar la integridad de las Jefas de Familia Beneficiarias del Programa que integran el Padrón del Programa y el Padrón Único de Beneficiarios, enfatizando que, de manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, estaco civil, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.** La información completa de las Beneficiarias del Programa únicamente se otorgará por orden expresa del juez o autoridad competente.

El padrón al cual se hace mención en la respuesta a la solicitud de información 202553724000133 es público, y se encuentra disponible para consulta <https://sgps.oaxaca.gob.mx/publico/>, por tanto, se le muestra lo siguiente:

PRESENTACION PROGRAMAS SOCIALES PADRÓN

App-sostenible Google Play

Consulta
 Anuario estadístico
 Normatividad

SISTEMA DE GEORREFERENCIACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

Es una plataforma que consolida la información de la política social de Desarrollo en Oaxaca, información con las dependencias y entidades que ejecutan programas y acciones, Padrón Único de Beneficiarios y georreferenciar los apoyos del Gobierno de Oaxaca, para que las decisiones contar con un esquema de planeación, focalización y monitoreo fortalezca la estrategia local.

INCIDE

Ahora con la app INCIDE puedes tener desde tu celular los programas y acciones sociales que ofrece el gobierno del estado de manera más fácil, accesible e incluyente.

Descárgala desde aquí

<https://sigs.oaxaca.gob.mx/publico/consulta>



¿Qué padrón de beneficiarios deseas consultar?

secreto

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TECNOLOGÍA E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE FEMINAS

SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA

Es la relación oficial de personas que de forma individual son beneficiarias de los programas estatales.

Total de registros: 1556342

Resultados por página:

NOMBRE PRIMER_AP SEGUNDO_AP SEXO PROGRAMA BENEFICIO DEPENDENCIAS EJECUTORAS MUNICIPIO DE ENTREGA PERIODO

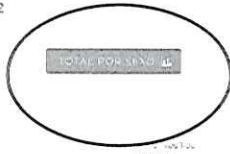
WITEN WINDOWS
 México 2018. Todos los derechos reservados.

PERSONAS BENEFICIARIAS PERSONAS BENEFICIARIAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Es la relación oficial de personas que de forma individual son beneficiarias de los programas estatales.

Total de registros: 1556342

Mostrar por página: 100



DESCARGAR REPORTE

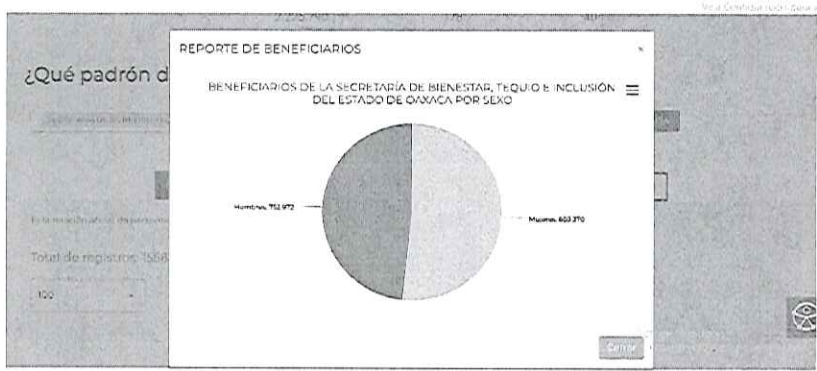
Filtro: FULANITA

Filtro: LOPEZ

Filtro: LOPEZ



NOMBRE PRIMER AP SEGUNDO AP SEXO PROGRAMA BENEFICIO DEPENDENCIA EJECUTORIA MUNICIPIO DE ENTREGA PERIODO



PERSONAS BENEFICIARIAS PERSONAS BENEFICIARIAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Es la relación oficial de personas que de forma individual son beneficiarias de los programas estatales.

Total de registros: 1556342

Mostrar por página: 100

TOTAL POR SEXO



Filtro: FULANITA

Filtro: LOPEZ

Filtro: LOPEZ



NOMBRE PRIMER AP SEGUNDO AP SEXO PROGRAMA BENEFICIO DEPENDENCIA EJECUTORIA MUNICIPIO DE ENTREGA PERIODO

¿Qué padrón de...

La construcción del reporte requiere de un tiempo según la cantidad de registros en el filtro que se está usando. Cuando se selecciona y se comienza a descargar, una vez concluido se mostrará en pantalla el reporte en PDF para la descarga automática al correo.

Selecciona formato:

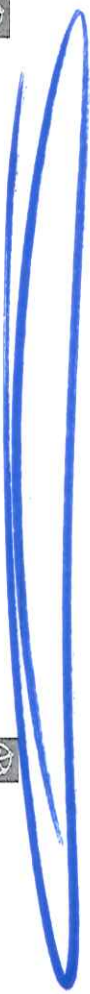
PDF

Genere el reporte:

PDF

Descargar como archivo adjunto

Cancelar Aceptar



OAXACA, SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA,	Santa Lucía del Camino	2018
OAXACA, SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA,	Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino	2016,2017,2018
OAXACA, SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN DEL ESTADO DE OAXACA,	Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino	2016,2017,2018

Por todo lo anteriormente expuesto: solicito a usted Comisionado Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

ÚNICO. – Tenerme por cumplido en tiempo y forma la resolución de referencia.

ATENTAMENTE
 “EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

MTRO. IVAN GARCÍA LÓPEZ



IGL/dim*
 C.e.p.
 -Expediente/minutario